Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 995-2515, (787) 786-2885, Exts. 2595 ó 2594, Fax (787) 798-1595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 11-2004-2005

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2004, aprobó lo siguiente con relación al **Programa de Estudios de Honor:**

El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón reconoce la importancia del Programa de Estudios de Honor. Dicho programa es el principal instrumento universitario para estimular la búsqueda del conocimiento en el alumnado que se destaca por su aprovechamiento y aptitud. Por lo tanto, este Senado:

1. Aprueba el marco conceptual que debe seguir el Programa de Estudios de Honor en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.

2. Solicita a la Junta Administrativa que le asigne al Programa de Estudios de Honor un presupuesto recurrente que le permita funcionar de forma regular y permanente dentro de la estructura de nuestra institución.

3. Le solicita al Decanato de Asuntos Académicos que someta cada dos (2) años al Senado Académico una evaluación de la labor que realiza el Programa de Estudios de Honor.

El marco conceptual del Programa se incluye y hace constar como parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

B. Miranda Miranda

Betzaida Miranda Miranda
Secretaria Ejecutiva

ARR (92)

Vo.Bo. Dr. Andrés Rodríguez Rubio
Rector

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN
1971

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE HONOR
MARCO CONCEPTUAL

I. Introducción y Exposición de motivos

La Universidad de Puerto Rico es el más potente instrumento de nuestra sociedad para preservar y desarrollar el sistema de ideas y valores que constituye nuestra cultura. La función educativa en general, y la así llamada "educación superior" en particular, es ampliamente reconocida como principalísima para el mejoramiento de la totalidad de los parámetros que determinan la calidad de la sociedad. La "superior" es la que nos ocupa, y solemos suponer que lo es, en efecto, cuando de ella derivan individuos más sabios. También aspiramos a que tales individuos resulten capaces de vidas más nobles y más llenas.

En la labor de educar de manera "superior" nos enfrentamos a dos retos principales, fáciles de enunciar pero muy difíciles de atender: **tenemos que enseñar mucho**, pues mucho es el conocimiento esencial a la existencia, mantenimiento y desarrollo de esa sobrenaturaleza humana; y además, **tenemos que enseñar a muchos(as)**, pues muchos(as) son los(as) que reclaman -con conciencia o no, pero con el derecho que adecuadamente les confiere nuestro propio ordenamiento social- su educación superior.

Al nacer las universidades con el resurgir de las ciudades durante la segunda mitad de la Edad Media, se tenían tan sólo cuatro facultades: teología, jurisprudencia, medicina y las -desde entonces mal definidas- artes liberales. Estas últimas incluían la filosofía, la filología, las ciencias naturales, y –como hoy- algunas otras disciplinas que aun no lo eran. En el siglo XVIII cobra conocidas fuerzas la investigación racional y empírica, y ya en el siglo XIX comienzan a tener nombre y apellido numerosas disciplinas que surgen del cada vez más acelerado juego entre las ciencias y las tecnologías. El número de facultades, sub-facultades y departamentos universitarios aumentó rápidamente y, aun hoy, estamos inmersos en estos cambios. Así, por ejemplo, **nuestra propia universidad** cuenta con más de veinte programas de estudio (los que a su vez se nutren de cursos de diversas

disciplinas); y la Universidad de Puerto Rico, **con todos sus recintos** ,ofrece más de doscientos entre todas sus dependencias.

Bajo la acción de esos rápidos ritmos de cambio, las universidades han alterado repetidamente su organización y sus ofertas académicas. Desde el siglo XIX se optó por el desarrollo en la dirección de una diseminación de escuelas, facultades, divisiones, departamentos y programas separados y separantes de las distintas vertientes del conocimiento. Esto ocurre aun hoy, comenzado ya el XXI, cuando cada vez se hace más patente que no existen criterios de demarcación bien definidos entre la mayoría de las disciplinas afines; y aun sabiendo que, efectivamente, la mayoría de las disciplinas son afines.

Ha ocurrido que cada vez que un conjunto de conocimiento alcanza la dignidad de disciplina definible, dedicándose a ella un grupo significativo de intelectuales, reclama para sí una posición de igualdad de categoría dentro de la estructura universitaria. Como ello, a su vez, facilita la clasificación, ordenamiento y gerencia de las inmensas cantidades de estudiantes que ingresan a la universidad, se tiene un efecto de refuerzo que perpetua y amplía la estructura de instituciones que dividen el conocimiento en compartimentos disjuntos. Por otra parte, la típica universidad moderna antes parece una gran corporación dedicada al procesamiento de información -con sus propios "tipos corporativos", hábitos de mercado y mercadeo, productos y modos de producción; todos ellos cuantificables- que una organización dedicada a nutrir el talento de los estudiantes.

Nuestra respuesta al problema doble de como impartir mucho conocimiento a muchos(as) estudiantes ha sido entonces la de diseminar información bien compartimentada a estudiantes bien clasificados. Todo ello se hace en atención al servicio de una "clientela" y "en respuesta a las necesidades sociales". **Pasa** desapercibido que esos(as) "clientes" son los(as) dueños(as), y que la sociedad espera de nosotros(as) no la solución, sino la disolución de sus problemas mediante la debida anticipación. La universidad no es carreta de la que tira la sociedad, sino antena que le avisa por donde ir. Debe anticipar los problemas, no meramente "reaccionar" a ellos.

Ortega y Gasset, formula un principio ya identificable en Locke y en otros pensadores preocupados con el asunto de la función y la misión de la educación: se trata del 'principio de economía en la enseñanza', el cual afirma simplemente que **no se debe enseñar lo que no se puede aprender**. La prudencia y sabiduría de una máxima tan evidente es irrefutable. Por ello, hemos hecho muy bien en procurar que nuestro alumnado cuente con un conjunto de conocimientos y destrezas mínimas -medidos con un índice de ingreso- para admitirlos a nuestra institución en primer lugar, y luego -mediante cursos de nivel básico- para la consecución del programa de estudios de su interés o para el cual les estimemos capacitados(as).

Como trabajamos con grandes números, entran en juego apreciaciones estadísticas, y hablamos del "mainstream" del cuerpo estudiantil. A aquellos rezagados del caudal regular -rezagados por diversos y complejísimos motivos que aquí no corresponde abordar- les facilitamos cursos, programas de estudios y servicios remediativos a sus deficiencias académicas, económicas y de orientación personal. Dedicamos a ello una importantísima proporción de recursos y esfuerzos. Y hacemos bien.

Sin embargo, no podemos olvidar que son *dos* y no uno el grupo de estudiantes que no pertenece al "mainstream" académico; pues se está fuera de éste tanto por defecto como por exceso. Y, si somos consecuentes como educadores(as), estamos tan obligados(as) a remediar los defectos como a impulsar los excesos. De hecho, el defecto de conocimientos tiene significado, pero no hay tal cosa como un "exceso de conocimientos". El conocimiento nunca es excesivo, no tiene cuota superior. En otras palabras, no hemos reconocido la validez y necesidad de aplicar el converso del principio de economía en la enseñanza: lo que se puede aprender debe enseñarse, debe enseñarse y -en una institución que se autodenomine de "educación superior"- *tiene* que enseñarse.

II. El Programa de Estudios de Honor

Pretendemos con este Programa dar un primer paso en atención a esos(as) estudiantes que, por saber más o pensar mejor que los del "mainstream", han estado desatendidos(as); estructuralmente desatendidos(as). La igualdad de oportunidades, en la medida de las capacidades e ilusiones individuales, que promueven todos nuestros cánones sociales, no se ha visto servida en nuestra universidad. Hasta ahora hemos trabajado en una sola dirección: Hemos corregido la ignorancia, pero no hemos impulsado la sabiduría. El Programa de Estudios de Honor se propone entonces como principal instrumento **universitario** para subsanar esta situación. Su motivo y propósito son sencillamente (y respectivamente) que la **universidad** cumpla a cabalidad con su misión, mediante la adecuada atención a sus mejores estudiantes.

Para subsanar males de tipo estructural se requieren soluciones de tipo estructural. Por ello se hace necesario que el Programa de Estudios de Honor facilite y promueva que:

1. sus mejores estudiantes reciban conocimientos cuya calidad, amplitud e intensidad correspondan a sus capacidades intelectuales; lo cual no necesariamente coincide con la temática, ordenamiento y modos de instrucción que normalmente aplican a los cursos regulares.
2. el conocimiento sea presentado -en la medida posible- no desde la estrecha perspectiva de disciplinas segregadas y disjuntas; sino desde el rico punto de vista que considera los cruces, intersecciones, traslapos y uniones crecientes dentro del sistema de ideas, métodos y valores que constituyen lo conocido.

El conseguir estas ambiciosas metas pondrá a prueba nuestra imaginación organizativa institucional tanto como -lo que es más importante- nuestra rectitud de intención como educadores. Estimamos que estas metas y esta prueba vienen muy a punto con el grado de desarrollo alcanzado por UPRB.

Cabe aquí comentar que los beneficios directos del Programa no se limitarán a sus estudiantes. Los profesores que los atiendan derivarán de estos cursos beneficios semejantes, pues sabemos que enseñando se aprende; y enseñando duro se aprende mucho. Por otra parte, el Programa presenta una alternativa para la solución de otro

problema estructural de nuestro Colegio: el creciente aburrimiento de un nutrido grupo de nuestro profesorado, el que comienza a mostrar señales de fatiga derivada no del ejercicio intelectual a que se somete, sino que debida justamente a la ausencia de tal ejercicio. Los cursos del Programa proveerán un novedoso y estimulante medio para rescatar en muchos de nuestros profesores el perdido sentido de la alegría de enseñar, la alegría de compartir lo que se sabe con quien lo aprecia.

A. Oferta académica del Programa de Estudios de Honor

El Programa de Estudios de Honor no habrá de otorgar grado alguno, ni posee duración específica. Su oferta académica consiste simplemente en cursos de notable valor. La consecución de los propósitos del Programa obliga a adoptar dos categorías de cursos destinados para los(as) estudiantes del Programa:

1. Cursos equivalentes o cursos regulares de honor

Cursos de iguales títulos, y objetivos a los existentes en el Registro ("Master") de Cursos de UPRB -los que constituyen la oferta académica regular de la institución, pero dictados con especial intensidad. Tales cursos serán semejantes en aproximadamente un setenta porciento (70%) de su contenido temático a los actualmente requeridos u ofrecidos como electivos en los diversos programas de estudio de la institución. Por ello, se trata de cursos técnicamente equivalentes a los existentes, no necesitándose de especial revisión o medida administrativa alguna para su incorporación a los currículos. El modo de exposición, ordenamiento temático, amplitud y profundidad de estos cursos no necesariamente coincidirá con las correspondientes condiciones de los cursos regulares del mismo título y nivel.

2. Cursos especiales

Cursos destinados a desarrollar un conocimiento más profundo y completo de una disciplina, de alguno de sus temas, o un análisis **interdisciplinario** de un tema o conjunto de temas. Estos cursos si constituyen formalmente cursos nuevos. El contenido y modo de exposición de dichos cursos especiales será definido de modo *ad hoc* para cada curso

en función de los temas tratados, el número de estudiantes atendidos(as), los particulares intereses del estudiantado y sus profesores(as), y otras condiciones determinantes.

El conjunto de cursos especiales incluirá esencialmente tres tipos de ofrecimientos:

- **Cursos nuevos**, dictados al modo tradicional conferencia-discusión, pero dedicados a disciplinas, temas o modos de concepción no atendidos por los cursos de los ofrecimientos regulares de la institución. De este tipo serían, por ejemplo, cursos de Cosmología, de Inteligencia Artificial, de Historia de la Construcción, de Ejercicio del Arte Literario, de Modelos Matemáticos, del Arte del Renacimiento fuera de Italia, Psicología desde la Neurociencia, Sociología o Filosofía del lenguaje. Cursos como estos, mencionados simplemente a modo de ilustración, serían dictados a lo largo de los periodos lectivos con horario regular. Constituirían de facto una ampliación de los ofrecimientos de los programas de estudio regulares de la institución.
- **Seminarios de estudio y discusión**, en los que se exploran a fondo temas especializados o interdisciplinarios que normalmente no serían tratados -o tratados con igual intensidad- en los cursos regulares. Así, por ejemplo, se tratarían temas tales como Estructuras en arco, Redes neurales, Sistemas de seguridad de datos, Cambio climático o Influencia de la literatura contemporánea en la cinematografía.
- **Cursos de investigación subgraduada**; de similar temática a los seminarios de estudio y discusión, aunque de más corto y mejor definido alcance. Se tendrá en ellos un particular énfasis en la metodología necesaria para la adquisición del conocimiento y en la preparación escrita formal del trabajo realizado.

B. Registro y Gerencia de los Cursos

1. Cursos Equivalentes.

Los cursos denominados "equivalentes" o "cursos regulares de honor" recibirán idéntica codificación y valoración en créditos que los cursos regulares de igual título y

objetivos. No se requiere su creación en el "Master" de cursos, ni trámite particular de tipo alguno para su ofrecimiento.

Las secciones separadas para los cursos equivalentes a ser dictados a estudiantes del Programa, tendrán una cabida máxima igual a la mitad (1/2) de la capacidad máxima definida para los cursos regulares a que corresponden; y en ningún caso superior a quince (15) estudiantes.

2. Cursos Especiales.

Los tres tipos de cursos especiales antes definidos no duplican los objetivos o contenidos de los cursos regulares de la institución. No resultan por ello "equivalentes" en el sentido de la primera categoría de cursos antes definida, pero en principio si pueden ser objeto de equivalencia -para fines de acreditación- con algunos cursos regulares de la institución mediante los mecanismos acostumbrados empleados para esos propósitos. Así, por ejemplo, un curso de Ejercicio del arte literario de tres créditos, quizás podría ser acreditado al estudiante en sustitución de algunos de los cursos ofrecidos regularmente por el Departamento de Español.

Los cursos especiales pertenecientes a los tipos "cursos nuevos' y "seminarios de estudio y discusión" naturalmente requieren ser creados en el "Master de Cursos" previo a ser ofrecidos. Se preparará para ellos, en cada caso, su descripción y prontuario; indicando su valor en créditos académicos, así como los modos de su exposición y evaluación. Los cursos nuevos serán dictados en horarios regulares correspondientes a su valor en créditos académicos.

En los seminarios de estudio y discusión se tendrá un horario flexible para las reuniones entre el/la profesor(a) y sus estudiantes. Tal horario se determinará en cada caso por acuerdo entre los participantes, y en correspondencia con la intensidad y necesidades particulares del seminario, reflejadas por su valoración en créditos. No obstante, ocurrirá en tales cursos un mínimo de una reunión de una hora por semana entre el profesor y todos los estudiantes del curso. Dicha hora se considerará en el

proceso de matrícula y se imprimirá en los programas académicos de los estudiantes. Los cursos de investigación subgraduada ya están contemplados en el "Master".

En las transcripciones de créditos el/la Registrador(a) indicará, mediante una adecuada anotación o llamada al calce, los cursos pertenecientes al Programa de Estudios de Honor.

III. Admisión y cantidad de participantes

La definición técnica de un(a) estudiante del Programa es muy simple: ser estudiante del Programa de Estudios de Honor significa ser un(a) estudiante al/a la que se le considera capacitado(a) para tomar los cursos ofrecidos o administrados por el Programa y al que, por ello, se le permite matricularse en tales cursos. Debe, por supuesto, perseguirse el que esta definición técnica coincida con la más amplia definición de lo que es un(a) estudiante de honor: aquel(lla) que persigue la adquisición de conocimiento como un **fin** en sí mismo**: que** desea saber no para procurarse un bien externo o incidental al conocimiento, sino que considera que el saber mismo es el bien**; que**, movido por una curiosidad irreprimible, estudia sencillamente porque no lo puede evitar. Aquel(lla) que para estudiar no requiere de otra justificación o gratificación que la inmensa alegría de conocer.

Para conseguir la feliz coincidencia de ambas definiciones, se cuenta con dos medios: el promedio académico y las recomendaciones de la facultad. Serán elegibles para participar del Programa aquellos(as) estudiantes cuyo promedio académico general y de concentración sea igual o mayor a 3.5. Serán igualmente elegibles aquellos(as) estudiantes que, aunque su promedio académico sea algo inferior al estipulado, resulten recomendados por uno o más de sus profesores. Este último criterio de elegibilidad persigue la identificación de aquellos estudiantes cuyo promedio no refleja su verdadera capacidad. Para los estudiantes de primer año se fijará un índice de ingreso que sea del 5 – 10% superior del IGS de los(as) estudiantes admitidos(as) el año académico anterior.

La admisión al Programa -esto es, la admisión a los cursos del Programa- se determinará mediante entrevista a los estudiantes solicitantes. Dichas entrevistas serán

conducidas semestralmente por el Comité de Estudios de Honor (cuya composición y funciones se detallan más adelante), y en ellas se dialogará con los estudiantes acerca de sus intereses y expectativas, así como acerca de los propósitos y beneficios del Programa.

No se persigue una cantidad específica de participantes en el Programa. Como antes se ha explicado, la justificación o efectividad del Programa no se apoya en tales cantidades. No obstante, si cabe apuntar que si no se tuviesen participantes habría que reevaluar la razón de ser del Programa en primera instancia, y de la Universidad a continuación. Por otra parte, un exceso de participantes seguramente indicaría que se han desvirtuado las metas del Programa. En primera aproximación, y a juzgar por la experiencia en otras unidades de la Universidad de Puerto Rico y en instituciones afiliadas al National Collegiate Honors Council (NCHC), el mantenimiento de un nivel de participación de unos treinta (30) estudiantes sería perfectamente adecuado.

IV. Administración del Programa

El Programa de Estudios de Honor estará administrado directamente por un Coordinador, nombrado por el Rector para tales fines. En esa tarea estará apoyado por un Comité del Programa de Estudios de Honor constituido por profesores y profesoras nombradas igualmente por el Rector con el consejo de la Decana de Asuntos Académicos, y un estudiante elegido por los estudiantes participantes del Programa.

El Coordinador será un miembro a tiempo completo de la facultad del Colegio, a quien se le concederá descarga académica de seis (6) créditos para facilitar el ejercicio de sus funciones. Estas condiciones podrán revisarse en el futuro si así lo exigiese el desarrollo del Programa.

Los miembros del Comité servirán por términos fijos de tres años. Los términos de los miembros iniciales serán escalonados en uno, dos y tres años, con el propósito de que no finalicen **simultáneamente** sus tareas. Los miembros iniciales podrán ser nombrados nuevamente al Comité al cumplirse su periodo inicial de participación. .

A. Funciones del Coordinador del Programa de Estudios de Honor

1. El Coordinador será el responsable inmediato de la organización, dirección y supervisión de todas las actividades del Programa, y de los trámites que ello implique.
2. Presidirá el Comité del Programa de Estudios de Honor.
3. Formulará y ejecutará, con el consejo y ayuda del Comité, los planes de desarrollo del Programa.
4. Proveerá orientación y consejo a los estudiantes del Programa en lo relativo a sus estudios universitarios y formación intelectual.
5. Coordinará los ofrecimientos y actividades del Programa con los programas académicos regulares y las autoridades académicas y administrativas que correspondan.
6. Seleccionará, mediando la coordinación antes referida, a los profesores que habrán de ofrecer los cursos del Programa.
7. Fomentará el intercambio de ideas y planes relativos al Programa con la comunidad académica.
8. Representará al Programa de Estudios de Honor de UPRB en aquellas actividades de naturaleza académica en que estime sea necesaria o conveniente su participación.
9. Preparará un Informe Anual relativo a los desarrollos del Programa, en el que incluirá las evaluaciones que correspondan.

B. Funciones del Comité del Programa de Estudios de Honor

Las funciones del Comité consistirán eminentemente en apoyar y complementar los esfuerzos del Coordinador. A esos fines, el Comité ofrecerá consejo y ayuda al Coordinador en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo y actividades del Programa. Ello incluye tanto lo relativo a las actividades académicas -contenido y estructura de los cursos, selección de facultad y coordinación con los programas regulares, y consideraciones de propósitos- como a las administrativas -selección de participantes, evaluaciones, informes, y otras.

V. Recursos Físicos y Fiscales del Programa de Estudios de Honor

Es importante que se le asigne al PEH un presupuesto recurrente que le permita funcionar de modo ininterrumpido.

I. Objeto de gastos

A. Servicios profesionales

1. Director (a)
2. Secretaria administrativa
3. Compensaciones
 a. Miembros (as) de "Comité del programa"
 b. Conferencias y seminarios
 c. Estipendios a estudiantes

II. Otros gastos

1. equipo de oficina
2. equipo de laboratorio
3. gastos de fotocopiadora
4. servicio telefónico
5. gastos de viaje
6. gastos de representación
7. mantenimiento de equipo

8. materiales de oficina
9. materiales impresos

V. EVALUACION DEL PROGRAMA

El Coordinador solicitará anualmente, de profesores y estudiantes participantes, su valoración acerca de los cursos y actividades del Programa. Desde luego, el nivel de participación y aprovechamiento de los estudiantes constituirán criterios cuantitativos de la mayor importancia.

El Programa será objeto además de evaluación anual por parte del/la Decano(a) de Asuntos Académicos, utilizando para ello los criterios que derivan de la particular naturaleza de esta oferta académica. Se cuenta con el "Handbook for Evaluation of an Honors Program", publicado por el National Collegiate Honors Council, como guía para este propósito.